

**Res. UAIP/310/RR/592/2020(3)**

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia 02/SG/UAIP/2020-Mile, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual informa que:

“...el Acta en mención, ya se encuentra en la web de transparencia de esta Corte Suprema de Justicia a partir de este día...” (sic).

**Considerando:**

**I. 1.** Que en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“Acta de corte plena de fecha 30 de enero de 2020” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/310/RAdm/574/2020(3), de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorándum con referencia UAIP/310/355/2020(3), de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar el comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución.

Lo anterior fue corroborado por esta Oficina de Información, y en efecto se encuentran disponible al público en la página web del Portal de Transparencia del Órgano Judicial desde el día 25 de febrero del 2020, el acta de Corte Plena solicitada, en el siguiente enlace:

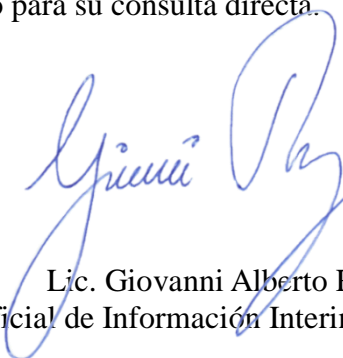
[www.transparencia.oj.gob.sv/lectura/15905](http://www.transparencia.oj.gob.sv/lectura/15905)

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia 02/SG/UAIP/2020-Mile, enviado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Exhórtase* a la ciudadana para que acceda al enlace electrónico indicado en esta resolución con el fin de consultar y descargar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en dicho sitio para su consulta directa.

3. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.